

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 241-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 AGO. 2018

RESOL. EXENTÁ N° 2919

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de La Caleta Las Cujas de Cachagua, C.I. SUBPESCA N° 7.961, de fecha 23 de julio de 2018; lo informado por la División Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 241/2018, de fecha 30 de julio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1211 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 674 y N° 3687, ambas de 2013, N° 30 y N° 2830, ambas de 2015 y N° 2685 de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2685 de fecha 16 de agosto de 2017, de esta Subsecretaría, se aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cachagua, Sector A, Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de La Caleta Las Cujas de Cachagua y se estableció para el titular la obligación de entregar el tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 7.961 de fecha 23 de julio de 2018, citado en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

Que mediante Memorándum (URB) N° 241/2018, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

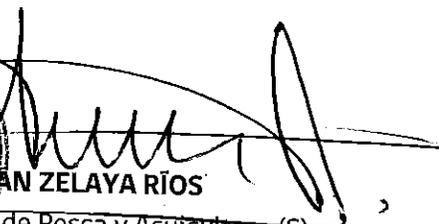
**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2685 de 2017, de esta Subsecretaría, que aprobó el segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cachagua, Sector A, Región de Valparaíso**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1211 de 2011, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Los Pingüinos de La Caleta Las Cujas de Cachagua, R.U.T. N° 65.340.010-1, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5803 de fecha 06 de septiembre de 2006, con domicilio en Pasaje Gabriela Mistral N° 34, localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
ROMAN ZELAYA RÍOS  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

NLI/LOP/ton

